

RESOLUCIÓN No. 052

"REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2022"

"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS EN MEDIOS RADIALES, TELEVISIVOS E IMPRESOS A TRAVES DE LICA COMUNICACIONES"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el aoce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren la entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2017, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Eiecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008:

Que, el Gobierno autónomo descentralizado de la provincia de ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines:

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:



"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

ſ	Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega,	
	cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC,	v
	Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial	^
	(incremento o disminución)	
	Creación de Procesos	
1	Desagregación de Procesos	
	Agrupación de Procesos	
	Eliminación de Procesos	

Motivación / Justificación de la Reforma: Se realiza la reforma del referido proceso, en atención memorando N° 0766-GADPE-G-PR-2022, de fecha 06 de abril de 2022, con ruta documental N° 936, suscrito por la Abg. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Contratación Pública; y, al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, "...continuar con el trámite a efecto de Reformar el PAC, iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas...", para la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS EN MEDIOS RADIALES, TELEVISIVOS E IMPRESOS A TRAVES DE LICA COMUNICACIONES".

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.



Que, en uso de mis facultades legales y constitucionales:

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la Reforma al PAC No. 052 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Nr •	Partid a Pres.	CPC	mpr		do	Tipo de Presup uesto	Tipo de Prod ucto	FIACT	Procedi miento	Descripción	Ca	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
5	73.02. 07.00	83620 0014		Espe cial	NO	Proye cto de Inversi ón	No Aplic a	NO	Comuni cación Social – Contrat ación Directa	SERVICIO DE DIFUSIÃ" N DE PRODUCTOS COMUNICA CIONALES DEL GOBIERNO AUTÃ" NOM O DESCENTRAL IZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDA S EN MEDIOS RADIALES Y TELEVISIVOS A TRAVÃ S DE LICA COMUNICA CIONES.	1.0	Unid ad	123,09		C1

Proceso Reformado:

Se realiza la presente reforma al PAC por: Modificación en descripción, Ajuste en el Presupuesto Referencial (incremento)

Ш	Nr O	Partid a Pres.	СРС	mor	Régi	do RID	Tipo de Presup uesto		Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripción		U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
		73.02. 07.00			Espe cial	NO	Proye cto de Inversi ón	No Aplic a	NO		SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICA CIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRAL IZADO DE LA	0	Unid ad	185,30 0.0000		16 1 11



- Art. 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Contratación Pública la validación de la Reforma No. 052.
- Art. 3.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, una vez que se encuentre validada la Reforma No. 052.
- Art. 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 08 abril de 2022.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN			
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado				
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado				